



Organización del Fútbol del Interior

Consejo Ejecutivo

Montevideo, 3 de diciembre de 2009

CIRCULAR N° 1966

Ref.: CARNÉ OBLIGATORIO DE OFI Reglamentación

Señor Presidente:

El Consejo Ejecutivo de la Organización, en su sesión del 2 de noviembre, resolvió poner en práctica el Carné de jugador de OFI obligatorio, estableciéndose la siguiente reglamentación:

CARNÉ DE JUGADOR OFI – REGLAMENTACIÓN

El Consejo Ejecutivo de la Organización del Fútbol del Interior ha dispuesto la implementación *obligatoria* del Carné de Jugador de carácter nacional. El mismo será válido para todas las competencias internas de las Ligas y de la propia Organización en las diferentes ramas y categorías.

1) DE LA IMPLEMENTACIÓN:

Habrà un proceso de adecuación no mayor a 2 (dos) años de acuerdo al siguiente plan:

A partir del 01/01/2010:

- I. Todos los jugadores que participen en los campeonatos organizados por OFI, en sus diferentes categorías, incluyendo el próximo Campeonato Nacional de Mayores y Sub 18.
 - II. Todos los nuevos fichajes en OFI. Las Ligas que actualmente poseen sistema propio de Carné, no deberán generar el mismo, ya que será válido el de OFI.
 - III. Todos los jugadores que soliciten pase intersectorial o interligas o de AUF.
- a) El Consejo Ejecutivo fijará el cronograma para la adecuación de las Ligas, el que se comunicará en breve. Las interesadas de ingresar antes al sistema deben comunicarlo para el ajuste correspondiente, con el fin de darles prioridad.

- b) Todos los jugadores de las Ligas que poseen sistema propio de Carné, deberán tramitarse antes del 30/11/2011.

2) DE LOS NUEVOS FICHAJES:

A fin de posibilitar que los nuevos jugadores fichados puedan participar de las competencias, los mismos podrán jugar los 3 (tres) primeros partidos desde la fecha del fichaje, sin el Carné de Jugador.

3) VIGENCIA DEL CARNÉ:

- a) Los Carnés tendrán una vigencia de 5 (cinco) años, debiéndose renovar a su vencimiento.
b) De existir un pase Intersectorial o Interliga deberá procederse a su renovación, aún cuando el mismo fuera a préstamo.

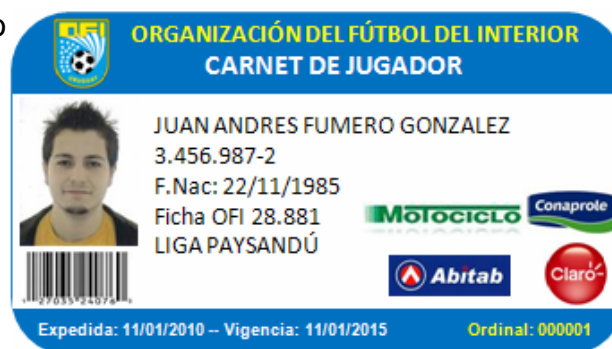
4) COSTO:

El costo unitario será de **\$ 50.- (pesos uruguayos cincuenta)**. Dicho valor será revisable anualmente por el Consejo Ejecutivo.

5) DEL CONTENIDO:

El Carné de jugador contendrá la siguiente información, **cuyos datos identificatorios serán corroborados mediante la presentación de fotocopia del documento de identidad:**

- a) Nombres y apellidos in extenso
b) Documento de Identidad
c) Fecha de nacimiento
d) Número de ficha de OFI
e) Foto carne
f) Liga a la que pertenece
g) Número ordinal
h) Fecha de expedido/vigencia
i) Código de barra



(Los datos y publicidad incluida en la muestra, son a modo de ejemplo)

6) DE LA SPONSORIZACIÓN:

Considerando que puedan existir altas y bajas de sponsor, los Carnés se expedirán con los que se encuentren con acuerdo vigente a dicho momento con OFI, no sustituyéndose por cambios de firmas auspiciantes.

Las Ligas podrán gestionar la incorporación de un sponsor propio de los carnés de sus jugadores, quedando a beneficio de la misma el acuerdo económico.

7) DEL PROCEDIMIENTO:

Para la confección de los carnés se deberá remitir:

- a) Fotocopia de la cédula de identidad del jugador
- b) Foto carné color – Vista frontal de la cabeza y los hombros - la misma puede tener formato digital (usando máquina digital), o foto en papel, en un formato no menor a 2,5 cm de ancho por 3,00 cm de alto; o fotos escaneadas en formato “jpg” con un mínimo de resolución de 400 dpi

Las fotos deben tener identificación de quien es el jugador.

La información se puede enviar en medios magnéticos o al correo electrónico carnet@ofi.com.uy

No se aceptarán fotos de jugadores con lentes, vichas o gorros o similares.

8) DEL PAGO:

- I. Los pases Intersectoriales o Interligas deberán ser abonados en un pago.
- II. Los nuevos fichajes, como los jugadores de los clubes que se incorporen dentro de lo previsto en los Numerales 1.b) y 1.c), cuando sean tramitados por lotes se aplicará la siguiente escala. En caso de financiamiento, el mismo se debitará de la Cuenta Corriente de la Liga:
 - a. Hasta 10 jugadores se abonará en un pago.
 - b. Entre 11 y 30 jugadores se podrá abonar en 2 pagos mensuales consecutivos.
 - c. Entre 31 y 60 jugadores se podrá abonar en 3 pagos mensuales consecutivos.
 - d. Más de 60 jugadores se podrá abonar en 5 pagos mensuales consecutivos.
- III. Las selecciones y/o clubes que participen en los torneos organizados por OFI, podrán abonar la emisión hasta en 5 pagos mensuales consecutivos.
- IV. Para poder acceder al financiamiento se deberá contar con la aprobación previa de la Liga de origen.



Cr. Carlos Eduardo Segura
Gerente